Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__60___

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

30 de agosto de 2013
Hoja N° 2/2

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 248, de fecha 29 de agosto de 2013, conforme le faculta el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa Por Vía De La Excepción "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.; de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1. CASA BOLLER S.A.	1.-	G. 64.495.424
Monto total adjudicado:		G. 64.945.424

GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.013, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
30 AGO 2013
/mggs/lbm
Nº 955/13 Hora: 16:02
Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__60___

DGOC
10394-1

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

Asunción, 30 de agosto de 2013

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Supuesto de Excepción fue acreditado por Resolución S.G. N° 50, de fecha 28 de agosto de 2.013.

Que el Comité de Evaluación procedió a la Evaluación de Ofertas en fecha 28 de agosto de 2013, el mismo estuvo compuesto por el Abg. Carlos A. Espínola; el Abg. Christian Ríos Cuevas, y el Lic. Ralph A. Núñez Urbieta Gavilán.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y Anexo, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, el comité recomendó la adjudicación según el siguiente detalle:

OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1. CASA BOLLER S.A.	1.-	G. 64.495.424
Monto Total Adjudicado:		G. 64.945.424

Monto total adjudicado: Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro.

Que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, por lo que ante una posible formalización del contrato, previamente se deberá acreditar la Disponibilidad Presupuestaria.

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, se considera hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, adjudicar a la Empresa CASA BOLLER la presente Contratación Directa Vía Excepción, por lo que se recomienda elevar los antecedentes a la Máxima Autoridad Institucional a los efectos de que la misma, mediante el acto administrativo correspondiente autorice la adquisición del medicamento denominado NILOTINIB (marca comercial TESIGNA), su genérico u otro medicamento que contenga la misma fórmula o similar, que cumplan las indicaciones de su fabricación y sean adecuadas para al tratamiento.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Recibido: Mercedes
Fecha: 30 AGO 2013 Hora: 14:54
Nº: 2223 Firma:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 129

DGOC
10.394-2

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 60, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2.013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.".

Asunción, 25 de setiembre de 2.013

VISTO:

El Memorándum D.A. N° 734/2.013, de fecha 20 de setiembre de 2.013, por medio del cual el Departamento de Adjudicaciones solicita a la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones la rectificación de la Resolución S.G. N° 60/13; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la rectificación solicitada se debe a la diferencia de montos individualizada en la Resolución S.G. N° 60/2.013.

Que, efectivamente, en la Resolución de referencia se constata que los montos plasmados en la misma no coinciden con los montos estipulados en al Acta de Evaluación.

Que, en principio, se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la escritura o la omisión de agregar el monto correcto del llamado de referencia; y cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable"; "Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, se configura, en el caso en particular, un error involuntario y/o accidental; por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que rectifiquen la Resolución S.G. N° 60, de fecha 30 de agosto de 2.013, en la cual se rectifique los montos.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 60, de fecha 30 de agosto de 2.013; el cual queda redactado de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 129 –

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 60, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2.013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.".

25 de setiembre de 2013
Hoja Nº 2/2

"Artículo 1º. *Adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DENOMINADO NILOTINIB, 200 MG", A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.; de acuerdo con el siguiente detalle:*

OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1. CASA BOLLER S.A.	1.-	G. 64.495.424
Monto Total Adjudicado:		G. 64.495.424

GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO".

Artículo 2º. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. Nº 60, de fecha de 30 agosto de 2.013.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/sb/mg/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Izquierdo M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 25 SEP 2013 Hora: 1830
Nº: 2441 Firma: